

RESOLUCIÓN No.

1088

De 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y
CONSIDERANDO

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - **OCAD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR** aprobó el Proyecto identificado con Código BPIN 2012000020029 denominado **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FORMACION DIGITAL PARA LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. Por un valor total de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (15.641.910.735)**, provenientes del **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL** del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los recursos asignados al proyecto mencionado anteriormente fueron consignados en la cuenta maestra de ahorros **No. 501-11015-2** del **CORPBANCA-HELM BANK**, denominada **"REGALÍAS FONDOS DE PROYECTOS"**.

Que, de conformidad con la información suministrada por la Unidad de Desarrollo Social, como responsable y líder de la ejecución de las actividades del proyecto se celebraron los siguientes contratos:

- 1) Contrato No. 36 DE 2012, convenio suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y **Metrotel Redes S.A.** En la que se comprometen ocho mil quinientos treinta y dos millones ochocientos veintiocho mil pesos M/Cte **(\$8.532.828.000)**
Adición al contrato interadministrativo No. 36-2012 entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** Y **Metrotel Redes S.A.** en la que se comprometen mil ciento treinta millones trescientos sesenta mil setecientos cuatro pesos **(1.133.360.704)**, para un total de **(9.666.188.704)** nueve mil seiscientos sesenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cuatro pesos.
- 3) Contrato 375 de 2013 convenio suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y **Computadores para educar-ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones**, por valor de dos mil seiscientos cincuenta y siete mil millones trescientos cinco mil Pesos ML. **(\$2.657.305.000)**
- 4) Contrato 184 de 2012 convenio suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y **Computadores para educar-Ministerio de tecnología de la información y las comunicaciones**, por valor de ciento veinte nueve millones novecientos noventa y seis mil ciento quince pesos (129.996.115).
- 5.) Adición 01-2013, al convenio específico de asociación para la cooperación No. 10de 2013, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y la **FUNDACION SEMANA-FUNDACION CARVAJAL** por valor de cincuenta y cuatro millones sesenta mil pesos (\$ 54.060.000)

Para un total contratado de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 15.641.910.735)** como se ilustra a continuación:

1088 27 NOV. 2018

RESOLUCIÓN No.

De 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

No Contrato	Objeto del Proyecto	Contratista	Cuenta de Ahorros	Fuentes de financiación				
				DESARROLLO REGIONAL	COMPENSACION REGIONAL	DIRECTAS	SPG	TOTAL
36 DE 2012	Brindar al Departamento de Bolívar los servicios de telecomunicaciones de valor agregado y telemáticos y la infraestructura tecnológica que promueva y forme ciudadanos digitales e interconectados en cumplimiento de los objetivos de conectividad para la competitividad contemplados en el plan de desarrollo de Bolívar Ganador (posteriormente se ejecuto un adicional al contrato interadministrativo No 36-2012)	METROTEL REDES S.A.	501-11015-2	CDP 120 \$ 5.197.875.972 RP 7938	CDP 6508 \$ 5.000.00.000 RP 6987 \$1.133.360.704 CDP 6508 \$5.000.000.000 RP 7937 \$647.850.004	CDP 2321 RP 8216	CDP 2805 \$2.795.006.990	\$9.66.188.704
CONV-036-12		GIOVANNI MARIO PALMA CORTES		\$2.440.943.259	\$ 1.781.210.708	\$2.649.027.833	\$2.795.006.904	
375 DE 2013	Cesión parcial de la posición contractual que ostenta COMPUTADORES PARA EDUACRA en el contrato de compraventa No. 108-12 celebrado con la firma DATAPOINT DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es entregar a título de compraventa 107.202 computadores portátiles y 214.404 ratones	COMPUTADORES PARA EDUACR-MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	501-11015-2	CDP 120 \$ 5.197.875.912 RP 6988				\$2.657.305.000
375-13		MARTHA P. CASTELLANOS S		\$2.657.305.000				

RESOLUCIÓN No. **1088** 27 NOV. 2018 De 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

No Contrato	Objeto del Proyecto	Contratista	Cuenta de Ahorros	Fuentes de financiación				
				DESARROLLO REGIONAL	COMPENSACION REGIONAL	DIRECTAS	SPG	TOTAL
184-15	Cesión parcial de la posición contractual que ostenta COMPUTADORES PARA EDUCAR en el contrato de compraventa No. 125-2012 celebrado con la firma COMPUTELSYSTEM LTDA y cuyo objeto el contratista se obliga con el contratante a entregar a título de compraventa 26.405 tabletas	COMPUTADORES PARA EDUCAR-MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	501-11015-2		CDP 6508 \$ 5.000.000.000 RP 7600			\$129.996.115
184-15		JUAN CARLOS RUIZ ARTEAGA			\$129.996.115			
ADICION 10-2013 AL CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACION PARA LA COOPERACION No. 10 DE 2013	Construcción participativa del plan estratégico de intervención del corregimiento de Palenque de Mahates	FUNDACION SEMANA-FUNDACION CARVAJAL	501-11015-2	CDP 120 \$ 5.197.875.912 RP 6406				\$54.060.000
		CLAUDIA JARAMILLO GARCIA		\$54.060.000				

RESOLUCIÓN No.

1088

27 NOV. 2018

De 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

Que de acuerdo al oficio de fecha 03 de Julio de 2018, suscrito por el Secretario de Educación del Departamento, Doctor Robinson Casa Rubia, y recibido en Secretaria de hacienda, la suscripción de los contratos relacionados anteriormente, por un valor total inferior al valor del Proyecto **BPIN 2012000020029**, y a la información registrada en el Sistema de Información GestProy por dicha secretaria se evidencia un recurso no comprometido por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.134.360.830,00), que deben ser reintegrado al Sistema General de Regalias, en virtud de a Circular externa No. 014 del 21 de Mayo de 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

A	VALOR GIRADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		12.846.903.745
B	RECURSOS PROPIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR		2.795.006.990
C=A+B	Total		15.641.910.735
D	VALOR CONTRATO No. 36-DE 2012	METROTEL REDES S.A	9.666.188.704
E	VALOR CONTRATO No. 375-2013	COMPUTADORES PARA EDUCR-MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2.657.305.000
F	VALOR CONTRATO No. 184-2012	COMPUTADORES PARA EDUCR-MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	129.996.115
G	VALOR CONTRATO No. 01-2013	ADICION 10-2013 AL CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACION PARA LA COOPERACION No. 10 DE 2013	54.060.000
H=(D+E+F+G)	VALOR TOTAL CONTRATADO		12.507.549.819
I	VALOR A REINTEGRAR Fondo De Desarrollo Regional		45.567.653
J	VALOR A REINTEGRAR Fondo De Compensación Regional		3.088.793.177
K=(I+J)	VALOR A REINTEGRAR-TOTL		3.134.360.830

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

10881

De 2018

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al Sistema General de Regalías los recursos no ejecutados en desarrollo del Proyecto **BPIN 20120000200029** denominado " INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FORMACION DIGITAL PARA LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR " que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del banco CORPBANCA – HELM denominada "REGALIAS FONDOS DE PROYECTOS", que ascienden a la suma de Tres Mil Ciento Treinta Y Cuatro Millones Trecientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta Pesos M/CTE (**\$3.134.360.830,00**) a la cuenta corriente No. 3-00700-007242 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA denominada SISTEMA GENERAL DE REGALIAS REINTEGROOS bajo el nit 900517804-1.

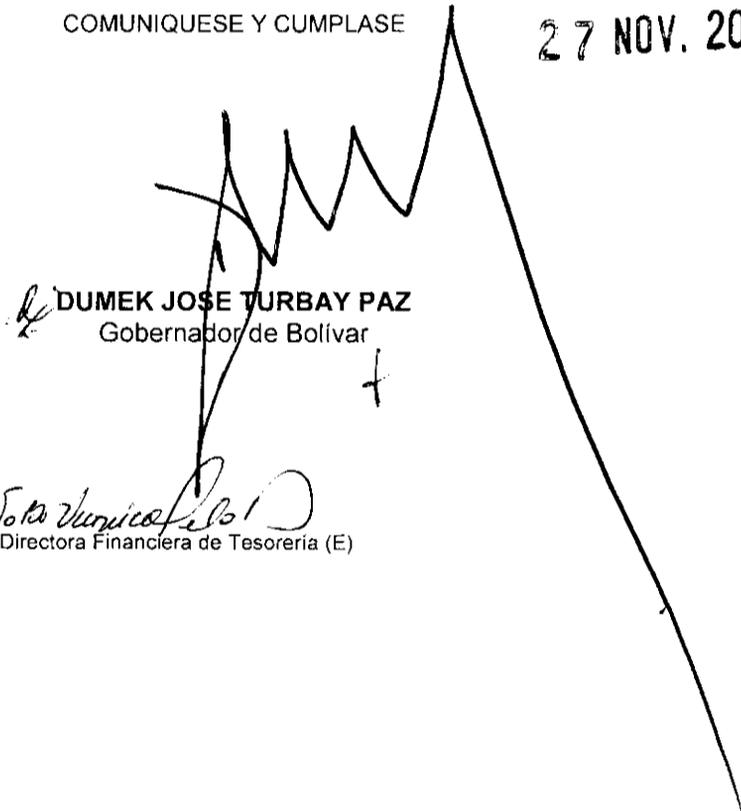
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Recursos no Ejecutados BPIN 20120000200029	\$ 3.134.360.380,00	Sistemas General Regalías	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 NOV. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: MERLY GUETTE
Revisó: VERONICA MELO PAEZ/ Directora Financiera de Tesorería (E)